

## **BASES FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL FONDEPROC 2020**

### INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Tomé ha dispuesto de un Fondo Concursable, para apoyar en sus actividades económicas a habitantes de la comuna, y de esta manera contribuir a fortalecer sus fuentes de trabajo.

El fondo es de \$46.000.000 y será administrado por la Fundación Trabajo para un Hermano, que junto a esta Municipalidad convocan a concurso abierto, garantizando transparencia y acceso equitativo a esta oportunidad de financiamiento, además de apoyo técnico para emprendedores y emprendedoras de la comuna que estén dispuestos a concursar.

Las propuestas seleccionadas recibirán montos no reembolsables de \$300.000, \$350.000 y \$400.000 según la línea a la que postulen y deberán ser utilizados en los gastos de sus iniciativas.

Para la convocatoria del presente año, se considera una modificación completa de bases y etapas de ejecución, como una forma de facilitar la postulación, considerando la situación que actualmente afecta al país, y así evitar riesgos a la salud de los emprendedores/as de la comuna.

## **BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO**

**Las bases son el “Reglamento” del concurso, por lo tanto, el postulante que presente un proyecto que no cumpla con alguno de los puntos que se señalan en este documento, quedará fuera del concurso.**

### I. ETAPA DE POSTULACIÓN

#### **a) ¿Qué es el FONDEPROC?**

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de las actividades económicas de la zona, a través del Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y canalizado por la Fundación Trabajo para un Hermano de Concepción.

#### **b) ¿Cuál es su Objetivo?**

Fortalecer actividades independientes de la Comuna de Tomé, mediante la entrega de subsidios a emprendedores/as y microempresarios/as.

#### **c) ¿A quién está dirigido?**

Este concurso está dirigido a microempresarios/as y emprendedores/as que residan en la comuna de Tomé, y presenten proyectos orientados a potenciar el despegue de nuevas iniciativas, fortalecer e innovar emprendimientos que se encuentren en funcionamiento, o potenciar aquellos que presentan riesgo de insolvencia o cierre.

#### **d) Líneas a financiar:**

- **Línea A – Idea de Negocio:** Destinada al financiamiento de **ideas de negocio**, su objetivo es potenciar el despegue de iniciativas y emprendimientos, con proyección a mediano plazo. El monto único por financiar a cada emprendimiento es de \$350.000. Que podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, máquinas, herramientas, gastos operacionales (gas licuado), gastos de despachos, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$100.000.- del monto total del proyecto. Se financiarán 24 emprendimientos.

- **Línea B – Reactiva tu Negocio:** Destinada al financiamiento de emprendimientos, formales e informales, que se encuentren funcionando, con suspensión temporal por pandemia que afecta actualmente al país; y que se encuentran en riesgo de insolvencia o cierre. El monto único a financiar por emprendimiento es de \$300.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, gastos operacionales (internet o plan de celular, medios de pago electrónicos, gas licuado, luz eléctrica y agua potable), gastos de despachos, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto. Se financiarán 80 emprendimientos. Esta línea incluye beneficiar a 15 mujeres pertenecientes a la línea independiente del Programa Jefas de Hogar.

- **Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:** Destinada al financiamiento de emprendimientos que se encuentren funcionando, y que presentan algún tipo de formalización ante impuestos internos en sus distintas categorías (incluye tasaciones esporádicas) y/o cuentan con permiso o patente municipal vigente, que buscan oportunidades de venta, innovar, adaptar u orientar su negocio a la contingencia. El monto único a financiar por emprendimiento es de \$400.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, gastos operacionales (internet o plan de celular y medios de pago electrónicos), gastos de despachos, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo con la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$50.000.- del monto total del proyecto. Se financiarán 34 emprendimientos.

		Beneficiarios a Financiar	Subsidio por beneficiario \$	Monto total por Línea \$
Líneas a Financiar <sup>1</sup>	Línea A: Idea de Negocio	24	350.000	8.400.000
	Línea B: Reactiva tu Negocio	80	300.000	24.000.000
	Línea C: Adapta tu Negocio al Cambio	34	400.000	13.600.000
		138		46.000.000

#### e) ¿Quiénes pueden participar? (Requisitos)

Pueden participar en este concurso **personas que residan en la comuna de Tomé**, con actividades económicas independientes, y que cumplan los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> En caso de no completarse la cantidad de beneficiarios por cada línea, equipo evaluador tiene la atribución de reasignar y/o redistribuir los recursos hasta completar el monto total del Fondo en cuestión, considerando como base los resultados de las evaluaciones obtenidas por cada postulante (La presente indicación se considera parte integral de las bases).

- Personas naturales o Jurídicas. En caso de postular con personalidad jurídica, adjuntar copia de rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución que indique relación del postulante con la Empresa.
- Mayores de 18 años de edad, que desarrollen actividad independiente, principalmente, dentro de la comuna de Tomé. No pueden postular al fondo emprendedores/as que desarrollan actividad económica sólo fuera de la comuna.
- Postulante debe residir en la comuna de Tomé, para ello se verificará domicilio en el Registro Social de Hogares. **Aquellas personas que no cuentan con Registro Social de Hogares**, están **obligadas** a adjuntar copia de documento con detalle de nombre y domicilio para acreditar residencia, como: boletas (servicios básicos o casas comerciales), certificados otorgados por afiliación a un servicio de salud (Fonasa o Isapre), certificados de afiliación a AFP, certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos, contrato de arriendo, otros. (Documentos pueden ser de los meses de junio, julio o agosto del año 2020).
- Postulante no debe estar trabajando de forma dependiente.
- Que los ingresos percibidos por la actividad independiente, sean el único ingreso personal del postulante. Postulantes que perciban pensiones de cualquier tipo, situación particular será evaluada por equipo ejecutor del fondo.
- No haber obtenido durante el año 2020, por la actividad independiente que postula, beneficios económicos de organismos públicos como FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO e INDAP.
- No ser funcionario Municipal (contrata, planta u honorarios). Ni tener parentesco en los grados de padres, hijos o cónyuges.
- Los activos del negocio (maquinarias, bodegas, materiales, etc.) sean inferiores a 25 millones de pesos.
- Para los postulantes que solicitan financiamiento para la realización de infraestructuras menores, deben ser propietarios del inmueble donde se realizará la construcción, documento de dominio de la propiedad se solicitará durante etapa de preselección. Para el financiamiento de infraestructuras menores, será requisito para rendir los fondos boleta de honorarios o factura por parte del trabajador que realice la obra.
- Postulantes a línea C, se corroborará en página de Servicio de Impuestos Internos inicio de actividades en primera o segunda categoría; **en caso de postulantes que cuenten con otro grado de formalización**, adjuntar copia de permiso o patente municipal, copia de resolución sanitaria u otro documento. Se aceptará cualquier documento que tenga fecha de vigencia desde el segundo semestre del año 2019 (julio) en adelante.

#### f) Criterios de Admisibilidad de las propuestas (Documentos Anexos)

\*Si el/la postulante no adjunta alguno de los documentos que se detallan a continuación, quedará su postulación como inadmisibile, quedando fuera del concurso.

- **Fotografía o copia escaneada de cédula de identidad del Postulante, por ambos lados.**
- **Formulario de Postulación, de preferencia en formato PDF, se sugiere letra tamaño 11, respuestas a preguntas de desarrollo no pueden exceder más de 15 líneas de una página. Formulario puede ser escrito a mano, con lápiz pasta, de preferencia azul y letra clara, el cual puede ser escaneado como imagen o formato pdf.**
- **Anexo N°1, correspondiente a declaración jurada simple (no debe ser ante notario), documento se encuentra al final del formulario de postulación, puede ser llenado en digital o escrito a mano, para ser considerado válido debe estar firmado.**

#### g) Lugar y Plazo de presentación de proyectos

Las personas que deseen postular podrán **Descargar las Bases Técnicas y Formulario de Postulación** en [www.tome.cl](http://www.tome.cl) o en [www.tphconcepcion.com](http://www.tphconcepcion.com), **a partir del día sábado 01 y hasta el día domingo 16 del mes de Agosto de 2020**. Formulario se descarga en formato Word, para poder ser editado. **Aquellas personas que no cuenten con acceso a internet**, podrán retirar copia de bases técnicas y formulario de postulación en Módulo de Atención, ubicado en 1°Piso del Edificio Municipal, desde las 09:00 y hasta las 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir del día lunes 03 y hasta el día viernes 14 de Agosto.

El **Formulario de Postulación junto a los antecedentes anexos solicitados**, detallados en letra f), y aquellos especificados en los requisitos de la letra e), de las presentes bases técnicas, deberán ser enviados a correo electrónico **fondeproc2020@gmail.com**, indicando en el asunto: "Postulación a Fondeproc 2020"; **desde el sábado 01 de agosto y con tope máximo hasta las 23:59 hrs. del día domingo 16 de Agosto de 2020**. Enviada la postulación, equipo evaluador en un periodo no superior a 2 días hábiles, enviará correo electrónico al postulante señalando la recepción de sus documentos. **Aquellas personas que no cuenten con acceso a internet**, podrán entregar su formulario de postulación y documentos anexos en Módulo de Atención ubicado en 1°Piso del Edificio Municipal, desde las 09:00 y hasta las 13:00 hrs. de lunes a viernes, a partir del día lunes 03 y hasta el día viernes 14 de Agosto.

Se levantará un acta de recepción, que validará las postulaciones. **NO SE ACEPTARÁN FORMULARIOS O DOCUMENTOS ANEXOS ENVIADOS FUERA DE PLAZO.**

**Para que su postulación sea efectiva** debe enviar o entregar Formulario de Postulación y documentos Anexos en los plazos estipulados en estas bases técnicas, **es responsabilidad del postulante verificar que envía o entrega los documentos correctos a correo electrónico especificado o en módulo de atención**. Para esta convocatoria se considerará el primer formulario de postulación enviado o entregado.

#### h) ¿Qué financia este fondo?

- Adquisición de mobiliario, maquinaria y herramientas.
- Habilitación de infraestructura (incluye materiales y mano de obra). Requisito para poder optar a este beneficio, es ser propietario del lugar donde se realizará la construcción, documento de tenencia de la propiedad se solicitará en la etapa de preselección. Para la rendición de los fondos destinados a infraestructuras menores, se solicitará boleta de honorarios o factura de la persona que realice la obra.
- Materias Primas, insumos o mercadería, con un tope máximo de: línea A \$100.000; línea B \$150.000; y, línea C \$50.000.
- Implementación en Tecnología, sólo Línea B y C, podrán adquirir computador, Tablet o smartphone..
- Gastos operacionales de acuerdo al siguiente detalle: Línea A sólo gas licuado; Línea B luz eléctrica, agua potable, gas licuado, medios de pago electrónico, internet y/o plan de celular; Línea C internet o plan de celular y medios de pago electrónicos. Montos a financiar en gastos operacionales serán determinados por equipo ejecutor del fondo, considerando documentos de respaldo del o la postulante.

#### i) ¿Qué NO financia el fondo?

- Gastos de trámites para iniciar un negocio, por ejemplo: Patentes.
- Compra de bienes raíces, vehículos, ni el pago de autocontrataciones. Tampoco podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras, ni endosarse o transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- Proyectos orientados exclusivamente al autoconsumo.
- No se financiarán infraestructuras menores a postulante que no es propietario/a del lugar donde se realizará la obra.
- Actividades destinadas al desarrollo del comercio ambulante o estacionario que no cuenten con permiso municipal vigente. Para convocatoria 2020, se exige vigencia de permiso municipal o patente del segundo semestre del año 2019 (julio) en adelante; postulantes que presenten documentos con fechas anteriores a la señalada, quedarán fuera del concurso.

**j) ¿Hasta cuánto financiamiento puedo solicitar?**

Los montos de los recursos solicitados para financiar el proyecto son como máximo según línea a la que se postule, Línea A - \$350.000, Línea B - \$300.000 y Línea C - \$400.000, respectivamente.-

**k) ¿Cómo se ejecutará la inversión?**

La inversión será administrada por Fundación Trabajo por un Hermano, que en conjunto con Equipo Evaluador del Área de Fomento Productivo, apoyarán y/u orientarán al seleccionado en la compra de la implementación detallada en su plan de inversión individual, considerando cotizaciones realizadas por este mismo. Se rendirán recursos asignados al/la postulante, de acuerdo a las condiciones sanitarias de ese momento, equipo ejecutor del fondo determinará forma de entrega e inversión de dichos recursos.

**l) ¿Qué apoyo brinda el municipio para la postulación?**

Se habilitará **página web del Municipio, [www.tome.cl](http://www.tome.cl), para la descarga de Bases Técnicas y Formulario de Postulación**, igualmente, se podrá tener acceso a través de **página web de Fundación Trabajo para un Hermano, [www.tphconcepcion.com](http://www.tphconcepcion.com)**, también un **módulo de atención en el 1ºPiso del Edificio Municipal**, el cual se encontrará en funcionamiento a partir del día lunes 03 de agosto y hasta el viernes 14 de agosto, desde las 09:00 a las 13:00 hrs., de lunes a viernes. Además, de cápsulas informativas, que orienten y faciliten proceso de postulación. Se difundirá el fondo a través de diversos medios de comunicación, como: redes sociales, radiales y escritas.

**Por otra parte se establecen medios para consultas y/o requerimientos como:**

- **Correo electrónico: [fondeproc2020@gmail.com](mailto:fondeproc2020@gmail.com). Debe especificar en el “asunto: Consulta y/o requerimiento Fondeproc 2020”.**
- **Teléfono contacto: 412174650 – Fomento Productivo**
- **Teléfono contacto:+56 995856962 - Fundación Trabajo para un Hermano.**

**IMPORTANTE:**

**\*Documentos solicitados en letra e) de las presentes bases técnicas, pueden ser con fecha de los meses de junio, julio o agosto.**

**\*Postulantes que presenten o envíen copia de permiso o patente municipal y/o resolución sanitaria, puede ser documento con fecha del segundo semestre año 2019 (julio) en adelante.**

**\*En la línea C, se hará una excepción en la solicitud de documentos que acrediten inicio de actividades en SII y/o patente comercial, sólo a aquellos postulantes que no han podido obtener resolución sanitaria para desarrollar actividad económica de manera formal, por no contar con alcantarillado en su sector.**

**\*Postulantes que solicitan financiamiento para habilitación de infraestructura, mobiliario o maquinaria semi industrial e industrial, podrán ser evaluados en terreno, es decir, visita al lugar donde desarrolla o desarrollará la actividad económica. Postulantes que no accedan a visita en terreno, obtendrán automáticamente puntaje 0, en dicha evaluación.**

**\*Personas beneficiarias de FONDEPROC en sus versiones anteriores (2009 al 2019), que no hayan rendido la subvención adquirida (monto total) en los plazos estipulados en bases técnicas correspondientes al año en que obtuvo el beneficio, NO serán beneficiarias de la convocatoria FONDEPROC 2020.**

**\*Postulantes que no cumplan con los requisitos detallados en letra e) de las presentes bases técnicas, quedarán fuera del concurso.**



## II. ETAPA DE EVALUACIÓN

### a) ¿En qué consiste la evaluación?

El proceso de evaluación se llevará a cabo entre el 20 de Agosto y el 25 de Septiembre de 2020. En cuanto al proceso de evaluación este consta de las siguientes etapas:

- **Primera Evaluación del 20 al 25 de Agosto:** se evaluará la admisibilidad de las propuestas presentadas por los postulantes.
- **Segunda Evaluación del 26 de Agosto al 04 de Septiembre de 2020:** las propuestas serán evaluadas técnica, económica y financieramente, lo cual será responsabilidad del equipo evaluador, conformado por profesionales de los organismos administradores del fondo. El día 04 de Septiembre se contactará vía telefónica a los pre-seleccionados. Se otorgará puntaje adicional a actividades económicas que promuevan el cuidado del medio ambiente, que pongan en valor el patrimonio comunal o presenten innovación en el producto o servicio (se considerará innovación si la iniciativa no existe actualmente en la comuna y tiene impacto a nivel comunal). Puntaje adicional puede variar de 1 a 5 puntos, será determinado por equipo ejecutor del fondo.
- **Tercera Evaluación 07 al 11 de Septiembre de 2020:** Se evaluará en terreno a postulantes pre-seleccionados que hayan indicado en Formulario de Postulación adquisición de mobiliario, maquinaria industrial, semi industrial y/o habilitación de infraestructura. Los otros postulantes serán entrevistados individualmente a través de otros medios.
- **Cuarta Evaluación 23 al 25 de Septiembre de 2020:** Esta etapa comprende la fase de adjudicación de ganadores (as), la cual estará a cargo de un jurado, conformado por **profesionales del Área de fomento productivo que participaron en el proceso evaluativo, representantes de la Fundación Trabajo para un Hermano, y Presidenta de la Comisión de Fomento Productivo (Concejala), y/u otro miembro de la comisión designado por éste.**
- **Publicación de Resultados:** Seleccionados (ganadores/as) serán contactados vía telefónica el día 25 de Septiembre.

### b) ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los criterios de evaluación general, contemplan aquellos elementos que son necesarios para que cualquier emprendimiento sea sustentable. Entre otros están la factibilidad técnica, la visión del emprendedor respecto de su negocio, la experiencia, la calidad del proyecto y su aporte a la economía de la comuna.

Las ponderaciones son las siguientes:

Criterios	Ponderación	Categorías de Evaluación
Perfil Emprendedor	30%	Alta Media Baja

Técnico Financiero	30%	Alta Media Baja
Potencialidad y Proyección de la Actividad Económica.	40%	Alta Media Baja

### III. PARA LOS GANADORES

#### a).- ¿Cuáles son las obligaciones de los seleccionados (ganadores) del fondo?

Los seleccionados del concurso están obligados a:

- Firmar todos los documentos de respaldo requeridos, como: Plan de Inversión individual, Pagaré y acta de entrega de fondos.
- Firmar documentos de rendición e implementación a adquirir.
- Proceso de compra y rendición, quedará sujeto a condiciones en las que se encuentre la comuna, en las fechas señaladas para esta actividad, considerando condiciones sanitarias de ese momento.
- Rendición de lo adquirido debe ser mediante facturas a nombre del seleccionado, se aceptan hasta dos boletas por montos no superior a \$10.000 cada una.
- Participar de capacitación a cargo de profesionales de la I. Municipalidad de Tomé y de la Fundación Trabajo para un Hermano, se evaluará participación. Se comunicará en las fechas estipuladas para el desarrollo de esta actividad, la forma en que se llevarán a cabo los diversos módulos de capacitación.
- Participar de seguimiento posterior, a cargo de equipo de profesionales del Área de Fomento Productivo, lo cual implica participación en otras instancias de emprendimiento, visitas aleatorias para asesorar técnicamente y verificar el uso de implementación adquirida a través del fondo. Seguimiento se puede extender de 6 meses hasta un año.

#### b).- ¿Cuáles son los servicios que recibirán los beneficiarios del concurso?

- Financiamiento del proyecto postulado.
- Asesoría para superar aspectos deficitarios.
- Asesoría técnica continua, la cual se puede extender de 6 meses a un año.

#### **IMPORTANTE:**

**\*En el caso que se confirme que un emprendedor o emprendedora postulante, presente información y/o antecedentes, escritos y/o verbales, que no sean fidedignos a la realidad, incumpliendo con los requisitos establecidos y detallados en las Bases Técnicas del Fondo de Desarrollo Productivo Comunal – FONDEPROC 2020, y lo declarado en el Formulario de Postulación, no podrá ser beneficiado con la subvención y podrá, ser excluido en cualquiera de las etapas de evaluación, situación que será verificada y establecida en acta por equipo evaluador.**